

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 ABR. 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 740/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo en su artículo 6°, se aprobó un incremento del CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los viáticos, los cuales quedaron constituidos conforme su Anexo III.

Que por una omisión material en el artículo citado precedentemente, no se estableció la fecha de su entrada en vigencia.

Que asimismo se omitió actualizar el valor de la Categoría 11) del Anexo III del instrumento legal citado en el visto.

Que resulta necesario rectificar dicho artículo y anexo, en los términos del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, el cual quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte del presente, consignando el valor correcto de la categoría 11).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución de la Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 6° del Decreto Provincial N° 740/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°.- Aprobar un incremento del CIEN POR CIENTO (100%) del valor de los Viáticos, conforme a lo establecido en el Acta Acuerdo mencionada en el artículo 1°, los cuales quedarán constituidos conforme el Anexo III que forma parte integrante del presente. Ello, a partir del dictado del presente y por los motivos expuestos en los considerandos".

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Anexo III del Decreto Provincial N° 740/17, el cual quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DECRETO N°

0886/17

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

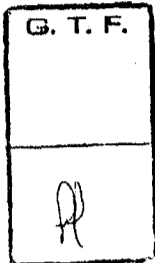
Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.B.D.C. y R.S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

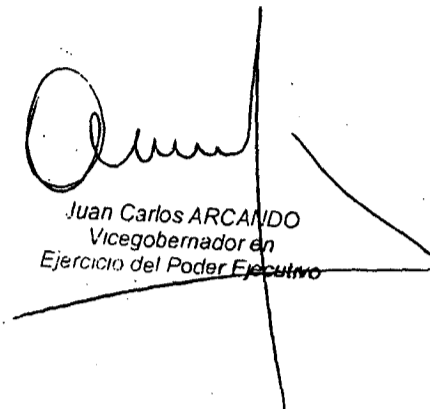
0886/17

//..2

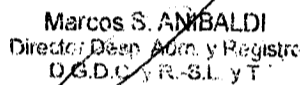
7), 8), 9), y 10) arriba enunciados, que sean comisionados dentro de la Provincia y cuando la comisión se realice a un lugar alejado a más de CINCUENTA KILÓMETROS (50 km.) de su asiento habitual, a excepción de darse la salvedad dispuesta el ANEXO III, punto 3, inciso f) del Decreto Provincial N° 2322/14.




Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.I. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

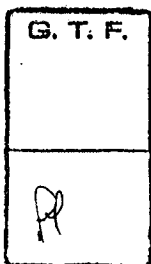
ANEXO I - DECRETO N° **0886 / 17**

Escala de Viáticos o Reconocimiento de Gastos

Categoría	MONTO
Gobernador y Vicegobernador	\$ 1.200,00
1) Funcionario	\$ 1.200,00
2) Personal de Gabinete	\$ 1.000,00
3) Administración Central	\$ 1.000,00
4) Policía Provincial	\$ 1.000,00
5) Servicio Penitenciario Provincial	\$ 1.000,00
6) Personal Docente	\$ 1.000,00
7) Escalafón Aeronáutico	\$ 1.000,00
8) Escalafón S.A.T.	\$ 1.000,00
9) Escalafón Manejo del Fuego	\$ 1.000,00
10) Becarios, Pasantes, Contratados y Otros	\$ 1.000,00
11) Comisiones de Servicio dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (*)	\$ 600,00

Referencias:

- 1) **Funcionarios:** Ministros, Secretarios de Estado, Secretarios, Subsecretarios, Escribano General, Jefe de Policía, Contador General, Tesorero General, Subcontador General, Subtesorero General, Auditor General Adjunto y Auditor Legal.
- 2) **Personal de Gabinete:** Directores Provinciales, Personal de Gabinete Categoría AA, A, B, C y D.
- 3) **Administración Central:** E.P.U., Escalafón Seco, Escalafón Húmedos, Agrupamiento P. A. y T. Agrupamiento P. O. M. y S.
- 4) **Policía Provincial:** Comisario General, Comisario Mayor, Comisario Inspector, Comisario, Subcomisario, Principal, Inspector, Subinspector, Ayudante, Oficial Mayor, Suboficial Auxiliar, Suboficial Escribiente, Sargento Primero, Sargento, Cabo Primero, Cabo, Agentes y Personal Civil Policial.
- 5) **Servicio Penitenciario de la Provincia:** todo el personal comprendido en esta dependencia.
- 6) **Personal Docente:** Presidente, Vocales y Secretario General del Consejo de Educación, Supervisor General, Personal de Dirección, Vice Dirección, Secretaria Técnica de Supervisión, Supervisión Escolar, Miembro de la Junta de Clasificación y Disciplina, Personal docente comprendido en el primer grado del escalafón y Secretarios.
- 7) **Escalafón Aeronáutico:** Director, Jefe de Operación, Pilotos, Copilotos, Mecánicos, y todo personal comprendido en este escalafón.
- 8) **S.A.T.:** T01 a T04.
- 9) **Escalafón Manejo del Fuego:** Todas las categorías comprendidas en el mismo.
- 10) **Becarios, Pasantes, Contratados y Otros:** Becarios, Pasantes, Contratados, Comisionados y otros no encuadrados en las categorías anteriores, que presten servicios a la provincia bajo dicha modalidad, incluyendo aquellos que lo hagan con carácter Ad-Honorem, en estos casos se tratara de un reconocimiento de gastos.
- 11) **Comisiones de Servicios dentro de la Provincia:** Corresponde para el personal comprendido en los puntos 3), 4), 5), 6),



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

..112
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.O. y R.-S.L. y T.